RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0189 -2021/MPHy

CARAZ; 07 JUL. 2021

VISTOS: El Informe Nº 592-2021-MPHy/07.10. de fecha 01 de julio de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"INSTALACIÒN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EL RÌO LLULLAN, PARA EL CONTROL DE INDUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el Informe Legal Nº 310-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú dispone: "*Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades*".

Que, a los 10 diez días del mes de junio de 2020, se suscribe el Contrato de Ejecución de obra Nº 001–2020–MPHy-Cz/GM, derivado de la Licitación Publica Nº 001-2019-MPHy/Cz/Cs, para la ejecución de la obra: **"INSTALACIÒN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EL RÌO LLULLAN, PARA EL CONTROL DE INDUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, celebrado entre la Entidad y el CONSORCIO RIO LLULLAN por un monto ascendente a la suma de S/3'100,288.36 (Tres Millones Cien Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 36/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo Nª 00004309-2021, Carta Nª 74-2021/CP, de fecha 24 de junio de 2021, la Srta. Cinthia Huerta Vasquez en su calidad de Representante Común del Consorcio Putuca, en su calidad de Supervisor de obra comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra: **"INSTALACIÒN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EL RÌO LLULLAN, PARA EL CONTROL DE INDUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; solicitando a su vez la conformación del Comité de Recepción de Obra, la misma que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la forma de recepción de la Obra y Plazos: *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones*

técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 208.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna...*

Que, con Informe Nª 0659-2021-MPHy/07.12 de fecha 01 de julio de 2021 la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa lo solicitado por el Supervisor de Obra Ing. Wilder Fausto Cáceres Guillermo atraves del Informe Nº 42-2021-MPH y/SUPERVISOR/WFCG, quien señala que se ha culminado con las metas de las partidas del contractual de obra, asimismo de las partidas de la ejecución de Adicional y Reducción de meta de obra Nº01 y a la anotación en el cuaderno de Obra Asiento Nª 201 del Residente de Obra y Asiento Nª 202 del Supervisor; solicitando en tal sentido, en atención al artículo 208º del RLCE la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 592-2021-MPHy/07.10. de fecha 01 de julio de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"INSTALACIÒN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EL RÌO LLULLAN, PARA EL CONTROL DE INDUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** mediante acto resolutivo; en atención a lo informado por la Supervisora de Obra e Informe de la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga – Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; proponiendo designar el Comité de Recepción de Obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, integrado por los siguientes miembros:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor	**Presidente**
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia	**1er Miembro**

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Corro Bermudez Jerre Lewis	**2do Miembro**
Supervisor de Obra Ing. Cáceres Guillermo Wilder Fausto	**Asesor Técnico**

Que, con proveído de fecha 02 de julio de 2021, el Gerente Municipal, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de resolución;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MPHy, Art.1 numeral 7 *"Designar el comité de Recepción de obra ....."*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÒN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EL RÌO LLULLAN, PARA EL CONTROL DE INDUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en mérito al Informe N° 592-2021-MPHy/07.10; según el detalle siguiente:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor	**Presidente**
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia	**1er Miembro**
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Corro Bermudez Jerre Lewis	**2do Miembro**
Supervisor de Obra Ing. Cáceres Guillermo Wilder Fausto	**Asesor Técnico**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL